



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2013-A-MDC

Cieneguilla, 19 de marzo de 2013.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

La Carta s/n, de fecha 27 de febrero 2013, presentado por la empresa CONSTRUCTORA SEATTLE S.A.C, el Informe N° 089- 2013-GDUR-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 039- 2013-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 037- 2013-GM-MDC, el Informe N° 038- 2013-GPP/MDC de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 016- 2013-SGC-MDC, de la Subgerencia de Contabilidad, sobre la liquidación de la obra: " Creación( Construcción) de vías vehiculares y peatonales en la Asociación de Vivienda Nueva Gales – Distrito de Cieneguilla- Lima ", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo de 2012, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003- 2012-MDC/CEP-EO, para la ejecución de la obra "Creación( Construcción) de vías vehiculares y peatonales en la Asociación de Vivienda Nueva Gales – Distrito de Cieneguilla- Lima", a la empresa CONSTRUCTORA SEATTLE S.A.C, siendo el valor de la obra S/ 557,476.30 ( Quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 30/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, habiendo sido recepcionado la obra el 26 de octubre de 2012, por el Comité de Recepción designado mediante Resolución de Alcaldía N° 135- 2012-A-MDC, sin observaciones. Con Carta s/n de fecha 27 de febrero de 2013, la empresa contratista presentó liquidación de obra,

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184- 2008-EF ( en adelante Reglamento), señala en el artículo 211° con relación a la liquidación del contrato de obra: " El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra ..."; Dentro del plazo máximo de sesenta ( 60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por la contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince(15) días siguientes;

Que, con Informe N° 089-2013-GDUR-MDC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que la liquidación presentada se encuentra en mérito a lo establecido en el artículo 198° del Decreto Supremo N° 138- 2012-EF, en la que se establece que en caso de obra, dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción, son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI con un mes de atraso, los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido en ese momento. Así mismo da la conformidad a la Liquidación de Obra reconociendo el pago a cuenta por valorización a suma de S/ 30,438.84( treinta mil cuatrocientos treinta y ocho con 84/100 Nuevos Soles) y el saldo a favor por reajuste por la suma de S/ 913.79( novecientos trece con 79/100 Nuevos Soles), haciendo un monto total de S/ S/ 31,352.63 ( Treinta y un mil trescientos cincuenta y dos con 63/100 Nuevos Soles),

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como dependencia responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contractuales de todas las obras que se ejecutan en esta Municipalidad en sus diferentes modalidades, de revisar, evaluar y calificar las liquidaciones de obra y de reportar las incidencias que se susciten antes, durante y después de la ejecución de





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2013-A-MDC

obras entre otras funciones y después de haber revisado minuciosamente de la conformidad respectiva sobre la liquidación de obra y la culminación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 039- 2013-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la liquidación de la obra: "Creación (Construcción) de vías vehiculares y peatonales en la Asociación de Vivienda Nueva Gales - Distrito de Cieneguilla- Lima", debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 016- 2013-SGC-MDC, la Subgerencia de Contabilidad, señala que revisado la información financiera de la obra "Creación (Construcción) de vías vehiculares y peatonales en la Asociación de Vivienda Nueva Gales - Distrito de Cieneguilla- Lima", es correcta;

Que, mediante Memorando N° 038- 2013-GPP/MDC la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal el monto reajustado de S/ 913.79 (Novecientos trece con 79/100 Nuevos Soles);

Que, teniendo en cuenta la normatividad citada, así como el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad, resulta pertinente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en virtud del inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley de Orgánica de la Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el monto Final del Contrato de la Obra "Creación (Construcción) de vías vehiculares y peatonales en la Asociación de Vivienda Nueva Gales - Distrito de Cieneguilla- Lima", celebrado con la empresa CONSTRUCTORA SEATTLE S.A.C por el monto de S/ 558,390.12 ( Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa con 12/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la empresa CONSTRUCTORA SEATTLE S.A.C, el pago por valorización de S/ 30,438.87 (treinta mil cuatrocientos treinta y ocho con 87/100 Nuevos Soles), así como el reajuste por la suma de S/ 913.79 ( novecientos trece con 79/100 Nuevos Soles).

• Monto del Contrato Original	: S/ 557,476.30
• Monto Total recalculado	: S/ 558,390.12
• Monto Total pagado	: S/ 527,037.46
• Saldo por valorización	: S/ 30,438.84
• Monto de reajuste	: S/ 913.79
• Saldo a favor del Contratista	: S/ 31,352.63

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, La Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
Jesus...

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE

